

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 17

Fecha: 09/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120140037400	Ordinario	GUSTAVO ANTONIO ARBELAEZ ARBELAEZ	INSTITUCION EDUCATIVA PASCUAL BRAVO	Auto cumplase lo resuelto por el superior	08/02/2021		
05615310500120150039000	Ejecutivo Conexo	MARIA MARGARITA QUICENO TAZAMA	DIDIER MEJIA VALENCIA	Audiencia Laboral SE REPROGRAMA AUDIENCIA ORAL DE CONFORMIDAD CON LA LAY 1149 DE 2007, PARA EL DIA QUINCE (15) DE ABRIL DE 2021 A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00PM)	08/02/2021		
05615310500120160016400	Ordinario	AMPARO DEL SOCORRO OCHOA MARTINEZ	EFREN RESTREPO	Audiencia Laboral SE REPROGRAMA AUDIENCIA DE CONCILIACION, TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)	08/02/2021		
05615310500120170017200	Ordinario	LUIS CARLOS CORREA ESPINOSA	DIEGO ARMANDO GUTIERREZ FRANCO	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y SE APRUEBAN COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO	08/02/2021		
05615310500120170021800	Ordinario	ALVARO DE JESUS SANTA GOMEZ	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE FERRER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA	08/02/2021		
05615310500120170027200	Ordinario	MYRIAM ZAPATA CALLE	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS EN ESTE PROCES, DECHISON FRENTE A LA CUAL LAS PARTE PODRAN INTERPONER RECURSO	08/02/2021		
05615310500120170039600	Ordinario	JOSE OCTAVIO JARAMILLO CARDONA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, DECISION FRENTE A LA CUAL LAS PARTES PODRAN INTERPONER RECURSO	08/02/2021		
05615310500120180019800	Ejecutivo Conexo	JESUS EVELIO AYALA GIL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior	08/02/2021		
05615310500120180036800	Ordinario	ROSA ELENA JIMENEZ CASTAÑEDA	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA	08/02/2021		
05615310500120180040700	Ordinario	JULIANA VANESSA GAVIRIA MARULANDA	INDUSTRIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S.	Sentencia EN LA FECHA SE PROFIRIO SENTENCIA CONDENATORIA, PASA A SECRETARIA PARA LIQUIDACION DE COSTAS	08/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120180045300	Ordinario	YULBER ARLEY TABARES MARTINEZ	COOPEVIAN LTDA.	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, DECISION FRENTE A LA CUAL LAS PARTES PODRAN INTERPONER RECURSO	08/02/2021		
05615310500120190003800	Ordinario	LUZ DARY GALLEGO GALLEGO	JORGE ORTIZ LONDOÑO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)	08/02/2021		
05615310500120190032300	Ejecutivo	SARA MARIA ZULUAGA MADRID	LUIS PASTOR HERNANDEZ QUINTERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA ORAL PARA EL DIA DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30PM)	08/02/2021		
05615310500120200003000	Ordinario	MARTHA INES BEDOYA DE MEJIA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	Auto requiere AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE PROCEDA A DARLE IMPULSO AL PROCESO SO PENA DE DAR APLICACION AL ART. 30 DEL CPTYSS, MODIFICADO POR LA LEY 712 DE 2001 ART. 7	08/02/2021		
05615310500120200019600	Ordinario	LUIS ARTURO RESTREPO BUILES	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda POR FALTA DE COMPETENCIA Y ORDENA REMITIR A LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE ENVIGADO - REPARTO	08/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012014-0037400

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, cúmplase lo resuelto por el Superior.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written in a cursive style.

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012015-0039000

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL**
Demandante: **MARIA MARGARITA QUICENO TAZAMA**
Demandado: **DIDIER MEJIA VALENCIA.**

Dentro del presente proceso, toda vez que no fue posible realizar la audiencia para resolver las excepciones de fondo propuestas pro la parte ejecutante, debido a la emergencia decretada por el Gobierno Nacional, se reprograma la misma, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA ORAL** de conformidad con la Ley 1149 de 2007, el día **QUINCE (15) DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRODE LA TARDE (4:00 PM).** Audiencia que se realizara de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Se **REQUIERE** a los apoderados para que alleguen los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE,


**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012016-0016400

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **AMPARO DEL SOCORRO OCHOA MARTINEZ**
Demandado: **EFREN RESTREPO.**

Dentro del presente proceso, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional no fue posible realizar la audiencia que se encontraba programada, por lo que se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACION, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, el día **DOCE (12) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**. Audiencia que se realizara de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Se **REQUIERE** a los apoderados para que alleguen los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE,


**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.

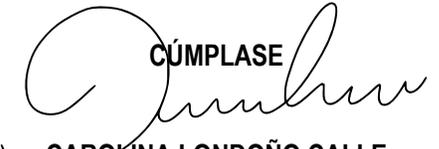


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0017200

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor **LUIS CARLOS CORREA ESPINOSA** en contra de **DIEGO ARMANDO GUTIERREZ FRANCO**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo del demandado

A favor de la masa sucesoral de Luis Carlos Correa Espinosa \$4.000.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

\$0

GASTOS DEL PROCESO

Notificación al demandado. Guía Nro.036001842317. Folio 131 \$3.700

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo del demandado

A favor de la masa sucesoral de Luis Carlos Correa espinosa \$4.003.700

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

Secretaria

ALHOJA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0017200

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE


**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0021800

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **ALVARO DE JESUS SANTA GOMEZ**
Demandado: **MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.**

Dentro del presente proceso, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional no fue posible realizar la audiencia que se encontraba programada, por lo que se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, el día **TRECE (13) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**. Audiencia que se realizara de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Se **REQUIERE** a los apoderados para que alleguen los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0027200

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora **MIRYAM ZAPATA CALLE** en contra de **COLPENSIONES Y OTROS**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de Colpensiones	
A favor de la demandante	\$1.000.000
A cargo de Porvenir	
A favor de la demandante	\$1.000.000
A cargo de Colfondos	
A favor de la demandante	\$1.000.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

A cargo de Colpensiones	
A favor de la demandante	\$585.202
A cargo de Porvenir	
A favor de la demandante	\$585.202
A cargo de Colfondos	
A favor de la demandante	\$585.202

GASTOS DEL PROCESO

Notificación Colfondos. Guía Nro. 980766909. Folio 100	\$10.700
Notificación Colfondos. Guía Nro. 982044188. Folio 105	\$10.700

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de las demandadas	
A favor de la demandante	\$4.777.006

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
Secretaria

ALHOJA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0027200

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', is written over the printed name and title.

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0039600

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor **JAVIER ALBERTO CASTRO GOMEZ** en contra de **COLPENSIONES Y OTROS**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de Colpensiones	
A favor del demandante	\$1.000.000
A cargo de Porvenir	
A favor del demandante	\$1.000.000
A cargo de Colfondos	
A favor del demandante	\$1.000.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

A cargo de Colpensiones	
A favor del demandante	\$585.202
A cargo de Porvenir	
A favor del demandante	\$585.202
A cargo de Colfondos	
A favor del demandante	\$585.202

GASTOS DEL PROCESO

Notificación Porvenir. Guía Nro.980766912. Folio 67	\$10.800
Notificación Porvenir. Guía Nro. 982044240. Folio 72	\$10.800
Notificación Colfondos. Guía Nro. 980766910. Folio 77	\$10.800

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de las demandadas	
A favor del demandante	\$4.788.006

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
Secretaria

ALHOJA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0039600

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written in a cursive style.

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0019800

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, cúmplase lo resuelto por el Superior.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written in a cursive style.

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

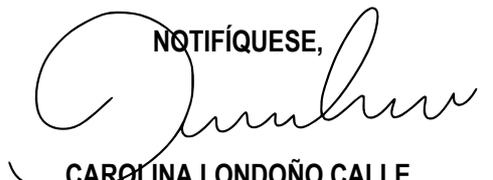
Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0036800

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **ROSA ELENA JIMENEZ CASTAÑEDA**
Demandado: **PROTECCION S.A.**

Dentro del presente proceso, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional no fue posible realizar la audiencia que se encontraba programada, por lo que se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**. Audiencia que se realizara de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Se **REQUIERE** a los apoderados para que alleguen los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0045300

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor **YULBER ARLEY TABARES MARTINEZ** en contra de **COOPEVIAN LTDA.** En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.


CÚMPLASE
CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo del demandante
A favor de la demandada

\$877.803

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

\$0

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo del demandante
A favor de la demandada

\$877.803

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
Secretaria

ALHOJA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0045300

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE


**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0036800

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **LUZ DARY GALLEGO GALLEGO**
Demandado: **JORGE ORTIZ LONDOÑO Y OTRA.**

Dentro del presente proceso, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional no fue posible realizar la audiencia que se encontraba programada, por lo que se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, el día **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**. Audiencia que se realizara de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Se **REQUIERE** a los apoderados para que alleguen los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0032300

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL**
Demandante: **SARA MARIA ZULUAGA MADRID**
Demandado: **LUIS PASTOR HERNANDEZ QUINTERO.**

Dentro del presente proceso, toda vez que no fue posible realizar la audiencia para resolver las excepciones de fondo propuestas pro la parte ejecutante, debido a la emergencia decretada por el Gobierno Nacional, se reprograma la misma, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA ORAL** de conformidad con la Ley 1149 de 2007, el día **DOCE (12) DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM)**. Audiencia que se realizara de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Se **REQUIERE** a los apoderados para que alleguen los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0003000

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **MARTHA INES BEDOYA DE MEJIA**
Demandado: **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**

Dentro del presente proceso, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que proceda a darle impulso al proceso, so pena de darle aplicación al artículo 30 del C.P.T. y S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, art. 17.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., febrero tres (03) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120200019600

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **LUIS ARTURO RESTREPO BUILES**
Demandado: **COLPENSIONES**

Analizada la viabilidad o no de la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, presentada por el señor **LUIS ARTURO RESTREPO BUILES** en contra de **COLPENSIONES**, determina el despacho que carece de competencia, para resolver el presente asunto, con base en los siguientes planteamientos:

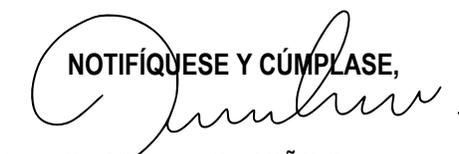
De conformidad con el artículo 11 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS- modificado por el artículo 8 de la Ley 712 del año 2001, la competencia para conocer de los procesos que se promuevan contra las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral, fue atribuida al juez laboral del circuito del lugar del **domicilio de la entidad de seguridad social demandada o al del lugar en donde se surta la reclamación del respectivo derecho**, a elección del demandante.

En esta causa encuentra el Despacho, que el demandante pretende el reconocimiento y pago de la pensión de vejez y que el lugar donde se presentó la reclamación fue en el Municipio de Envigado – Antioquia, según se puede desprender de la constancia aportada por el apoderado del demandante, conforme a requerimiento que hiciera el despacho mediante el auto que inadmitió la demanda y ordeno cumplir requisitos.

Por lo anterior, en los términos del art. 11 del CPTYSS, se debe **DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA** en esta demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por el señor **LUIS ARTURO RESTREPO BUILES** en contra de **COLPENSIONES**.

En consecuencia, se ordena enviar el expediente y la causa a los Juzgados Laborales del Circuito de Envigado - Reparto.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

056153105001202000196

ALHOJA.